

76001400302820220003900
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que el tiempo para subsanar los defectos señalados en providencia anterior venció en silencio. Cali, 23 de Febrero de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No 263
Santiago De Cali, Veintitrés (23) De Febrero De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820220003900

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente demanda instaurada por FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE, en contra de JHONNY ALBERTO ARANGO BUENAVENTURA no fue subsanada dentro del término concedido para tal fin, la misma será rechazada de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.
- 2.-**ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación del libro radicador, realizando la anotación en el sistema, no hay lugar a entregar documentos en físico teniendo en cuenta que la demanda se encuentra de manera virtual.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
LA JUEZ,**

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.31 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de febrero del 2022.

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.